

CISCO SYSTEMS (SPAIN) S.L.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PEDIDO

1. DEFINICIONES

- 1.1 Por "Cisco" se entenderá CISCO SYSTEMS (SPAIN) S.L.
- 1.2 Por "Proveedor" se entenderá la persona, empresa o compañía a la que se realice Pedido.
- 1.3 Por "Productos" se entenderá cualquier tipo de producto y por "Servicios" se entenderá cualquier tipo de servicio y/o la ejecución de cualquier tipo de trabajos comprendidos en el Pedido.
- 1.4 Por "Pedido" se entenderá el Pedido del comprador, al cual se aplicarán los presentes términos y condiciones.
- 1.5 Por "Términos y Condiciones" se entenderá las estipulaciones números 1 a 19 descritas a continuación, que serán vinculantes para ambas partes y sólo podrán ser modificadas por un representante de las mismas debidamente autorizado.
- 1.6 Por "Contrato" se entenderá significará el contrato entre Cisco y el Proveedor que comprenderá el Pedido, los presentes Términos y Condiciones de Compra y cualesquiera otros documentos especificados en el Pedido.

2. CALIDAD

En ausencia de especificaciones técnicas o muestras, todos los Productos a ser suministrados cumplirán con los criterios generales de calidad de la industria. A su vez, todos los Servicios se realizarán de manera correcta y profesional.

3. FECHA DE ENTREGA

La fecha de entrega de los Productos o de inicio de los Servicios será aquella indicada en el Pedido, salvo que Cisco y el Proveedor acuerden lo contrario. El Proveedor entregará a Cisco aquellos programas de fabricación y entrega de los Productos o las descripciones y programas de los Servicios que Cisco razonablemente solicite. El Proveedor informará a Cisco lo antes posible en el supuesto de que la entrega de dichos programas vaya a retrasarse.

4. ENTREGA INCORRECTA

Todos los Productos serán entregados en el lugar indicado en el Pedido. Si la entrega de los Productos se realizase incorrectamente, cualquier gasto adicional incurrido al entregar los Productos en el destino correcto será por cuenta del Proveedor. Los Servicios se realizarán en el lugar especificado en el Pedido. Mientras los empleados, agentes y subcontratistas del Proveedor se encuentren prestando los Servicios en las instalaciones de Cisco, cumplirán con las normas de seguridad que les hayan sido notificadas e informarán inmediatamente a Cisco de cualquier accidente en el que se viesen involucrados.

5. TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD Y RIESGO AL COMPRADOR

La titularidad y riesgos de los Productos serán de cuenta del Proveedor hasta su entrega y puesta a

disposición de Cisco en el lugar especificado en el Pedido, momento en el cual éste tomará posesión de los Productos y se le transmitirá la titularidad y riesgos de los mismos. Los derechos de propiedad intelectual de los Servicios encargados pertenecerán en todo momento a Cisco, salvo que las partes acuerden lo contrario. El Proveedor se compromete a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para transmitir los derechos de propiedad intelectual a Cisco, a petición y a cargo de éste.

6. FORMA DE PAGO

- 6.1. Salvo acuerdo contrario en el Pedido, los pagos se realizarán en el plazo de 30 días a partir de la fecha de factura, siempre que la factura recibida por Cisco sea correcta y válida y que los Productos hayan sido debidamente entregados o los Servicios hayan sido prestados adecuadamente y aceptados por Cisco.
- 6.2. En el supuesto de que los Productos no fuesen entregados correctamente o que Cisco no hubiese aceptado los Servicios, la factura será abonada en el plazo de 30 días a partir de la fecha en que dichas obligaciones sean correctamente cumplidas por el Proveedor y a satisfacción de Cisco.
- 6.3. El Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, se detallará por separado en todas las facturas que cumplirán con la normativa vigente en cada momento.

7. PÉRDIDA O DAÑOS EN LOS PRODUCTOS EN TRÁNSITO

- 7.1. Cisco notificará al Proveedor y al transportista (en su caso) por escrito, lo que no se entenderá realizado por la firma de la nota de entrega, de cualquier pérdida, daño o defecto dentro del plazo indicado a continuación:
 - 7.1.1 La pérdida parcial, daños, defectos o falta de entrega de cualquier elemento del envío se notificará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha de entrega del envío o parte del mismo. El Proveedor notificará de cualquier pérdida total dentro del plazo de 7 días.
- 7.2 El Proveedor deberá poner remedio, sin coste alguno para Cisco, a cualquier pérdida, daño o defecto en los Productos cuando Cisco así se lo notifique en cumplimiento de esta estipulación.

8. ACEPTACIÓN

Cisco podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que le corresponda frente al Proveedor, rechazar el suministro de los Productos o Servicios efectuados por el Proveedor dentro de un plazo razonable a partir de la entrega o terminación de los mismos, pudiendo igualmente cancelar el Pedido en el caso que dichos Productos o Servicios no cumplieren con lo establecido en el Contrato o los Términos y Condiciones del Pedido. El pago por los Productos o

Servicios no perjudicará el derecho de Cisco a rechazar los mismos.

9. VARIACIONES

- 9.1. El Proveedor no variará ni modificará los Productos o Servicios, salvo por instrucción expresa y por escrito de Cisco. Cisco podrá durante la ejecución del Contrato y mediante notificación por escrito, añadir, omitir o variar los Productos o Servicios. En el caso que el Proveedor recibiera instrucciones de Cisco en dicho sentido que pudiesen ocasionar una modificación del precio del Contrato, el Proveedor notificará a Cisco por escrito y con la mayor brevedad posible el importe de dicha modificación, determinado de acuerdo con el baremo de precios incluido en la oferta del Proveedor.
- 9.2. Siempre que Cisco acepte por escrito la variación del precio de acuerdo con la cláusula 9.1 anterior o la alteración de los programas de entrega o ejecución, el Proveedor efectuará dichas variaciones, y estará sujeto a las mismas condiciones, en la medida de lo posible, como si dichas variaciones formaran parte integrante del Contrato.
- 9.3. En el caso de que, según el Proveedor, dichas instrucciones impidiesen el cumplimiento por el Proveedor de cualquiera de sus obligaciones derivadas del Contrato, éste lo notificará a Cisco, que decidirá con la mayor brevedad si el Proveedor debe efectuar las variaciones, confirmando dicha decisión por escrito y modificando dichas obligaciones en la medida que sea justificable. El Proveedor no cumplirá con las instrucciones de variación hasta recibir de Cisco la confirmación escrita de las mismas.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor indemnizará a Cisco contra cualquier reclamación por infracción de los derechos de propiedad intelectual relativos a los Productos o los Servicios, así como por cualquier coste, gasto o daño que se le ocasione a Cisco o del que éste pueda resultar responsable como consecuencia de dicha infracción.

Cisco notificará inmediatamente al Proveedor por escrito de cualquier reclamación o proceso iniciado en contra de Cisco y permitirá al Proveedor, iniciar y llevar a cabo, por su cuenta, los litigios que puedan resultar de dichos procesos así como negociar la resolución de dichas reclamaciones.

11. FUERZA MAYOR

Las partes no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato en el supuesto que dicho incumplimiento se deba a circunstancias de fuerza mayor.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar la totalidad del Contrato. El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar ningún elemento de los Servicios sin el

consentimiento por escrito de Cisco, el cual no será denegado sin justa causa. La restricción aquí contenida no será de aplicación a los subcontratos de materiales, detalles menores o elementos cuyos fabricantes se mencionen en el Contrato. El Proveedor será responsable de todos los Servicios y Productos suministrados por los posibles subcontratistas.

13. COPIAS DE LOS SUBCONTRATOS

En los supuestos de subcontratación con el consentimiento previo de Cisco, el Proveedor entregará a Cisco una copia de dichos contratos inmediatamente después de su otorgamiento, y antes del inicio de los trabajos subcontratados.

14. MERCANCIAS PELIGROSAS

- 14.1. El Proveedor marcará los Productos peligrosos con el símbolo internacional de peligro y el nombre del material en inglés. Los documentos de transporte deberán señalar la existencia de dicho peligro y el nombre del material peligroso en inglés. Los Productos deberán incluir la información relevante en inglés en caso de urgencia en forma de instrucciones, etiquetas y marcas escritas. El Proveedor cumplirá con la normativa de la UE y la normativa local relativa a embalaje, etiquetaje, transporte y disposición de Productos o mercancías peligrosas.
- 14.2. Toda la información de la que razonablemente disponga el Proveedor relativa a los peligros conocidos o posiblemente existentes en el transporte, manejo o utilización de los Productos o en la prestación de los Servicios será comunicada puntualmente a Cisco.

15. GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN

- 15.1 El Proveedor, tan pronto como sea razonable, reparará o reemplazará, sin coste alguno para Cisco, cualesquiera Productos que sean o resulten defectuosos durante el periodo de 12 meses a partir de la posterior de las siguientes fechas: la fecha de entrega o la fecha de puesta en marcha, siempre que tales defectos hubiesen aparecido durante un uso correcto de los Productos y como consecuencia de defectos de diseño, instrucciones erróneas del Proveedor, defectos de materiales o ejecución, o de cualquier otro incumplimiento de las garantías del Proveedor expresas o implícitas, ya sean legales o de cualquier otro tipo. Dichas reparaciones y sustituciones estarán sujetas a las obligaciones arriba mencionadas durante un periodo de 12 meses a partir de la fecha de entrega, reinstalación o comprobación (en su caso) de la reparación o sustitución. El Proveedor será además responsable de los daños con respecto a cada Pedido. El Proveedor pondrá remedio a cualquier defecto en los Servicios no causado por Cisco que aparezca durante los 12 meses a partir de la finalización de los mismos, sin cargo alguno para Cisco. Lo previsto es esta cláusula y en los Términos y Condiciones no limitarán ni perjudicarán los derechos legales o de cualquier otra índole a los que Cisco tenga derecho.

- 15.2 El Proveedor indemnizará a Cisco por las pérdidas, responsabilidades, reclamaciones, costes y gastos que resulten de la pérdida o daños a la propiedad, o por la lesión o muerte de cualquier persona, ocasionados por los actos, omisiones o negligencia del Proveedor en relación con el Pedido o el suministro.
- 15.3 Los riesgos de pérdidas, daños o daños personales relativos a los productos y los servicios prestados por Cisco al Proveedor serán soportados exclusivamente por el Proveedor.
- estipulación no será aplicable a la información:
- a) de la que disponga el Proveedor antes del inicio de las negociaciones previas a la firma del Contrato;
 - b) que sea de dominio público o se haga de dominio público en un futuro (no debido al incumplimiento de esta cláusula);
 - c) que sea comunicada o revelada al Proveedor por un tercero que dispone de dicha información de forma legal y con derecho a revelarla.

16. INSOLVENCIA

En el caso de insolvencia o quiebra del Proveedor, concurso de acreedores, suspensión de pagos, nombramiento de liquidador o la iniciación del proceso de liquidación (que no sea por motivo de reestructuración o fusión) Cisco podrá, sin perjuicio de los demás derechos que le corresponden, resolver el Contrato inmediatamente mediante notificación al Proveedor o al responsable del Contrato.

17. CONDICIONES GENERALES DE OFERTA

Las condiciones incluidas en la oferta del Proveedor no formarán parte del Contrato salvo acuerdo escrito de ambas partes.

18. CONFIDENCIALIDAD

- 18.1. El Proveedor junto con sus empleados, agentes y subcontratistas respetarán la confidencialidad de los asuntos internos de Cisco. El Proveedor se compromete en este acto a tratar como confidencial toda la información obtenida de Cisco o comunicada al Proveedor con motivo de este Pedido (incluso en conversaciones y negociaciones previas al envío del Pedido) o adquirida en la ejecución del mismo y a no revelar dicha información a terceros (con excepción de sus empleados cuando sea necesario), utilizando dicha información exclusivamente en la ejecución de este Pedido y no en beneficio propio ni en el de terceros. Lo dispuesto en la presente

19. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1. El Contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con la ley inglesa y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Inglaterra.
- 19.2. El Pedido invalidará cualesquiera otros términos y condiciones previos, expresos o implícitos, y no perjudicarán derecho alguno de Cisco.
- 19.3. Las modificaciones del Pedido o del suministro sólo serán válidas con el acuerdo previo y escrito de Cisco.
- 19.4. Las notificaciones relativas al presente documento se efectuarán por escrito a las direcciones de las partes en el encabezamiento del mismo o a la última dirección conocida de cada una y serán efectivas a partir de su entrega.
- 19.5. El no ejercicio por Cisco de su derecho a exigir el cumplimiento de un término o condición no constituirá renuncia alguna a dicho término o condición.
- 19.6. Si cualquier disposición del Pedido resultase inválida, ilegal o no ejecutable, será eliminada del Pedido en la medida que sea posible y las condiciones restantes seguirán en vigor con los máximos efectos permitidos por la ley.